RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 722 - 2016 - MDLV

La Victoria, octubre 13 de 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por don VÍCTOR URBINA PAREDES, contra la Carta de fecha 05 de noviembre de 2015, por la cual se le comunica la imposibilidad de atender su solicitud de Certificado Domiciliario, requerida por el recurrente respecto del domicilio que él mismo formuló como "calle Paul Harris N° 1703, La Victoria";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20º de la Ley Nº 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, mediante Solicitud de Certificado Domiciliario de fecha 03 de noviembre de 2015, tramitada en el Expediente N° 10272-2015 en la Municipalidad Distrital de La Victoria, don VÍCTOR URBINA PAREDES peticionó se le extienda certificado domiciliario que consigne como su domicilio en "calle Paul Harris N° 1703, La Victoria";

Que, realizados los trámites respectivos en atención a la Solicitud de Certificado Domiciliario de fecha 03 de noviembre de 2015, tramitada en el Expediente N° 10272-2015 por don VÍCTOR URBINA PAREDES, la Administración verificó mediante la División de Catastro y Control Urbano (en mérito al Plano de Placas Domiciliarias del Sector III del Cercado Urbano de la Victoria), la inexistencia del referido domicilio, por lo cual mediante Carta de fecha 05 de noviembre de 2015 se le comunicó la imposibilidad de atender su solicitud;

Que, analizados los actuados, se verifica que la determinación comunicada al recurrente mediante Carta de fecha 05 de noviembre de 2015, en el sentido de que no resultaba posible atender su solicitud tramitada en el Expediente N° 10272-2015, implicando que devenía infundada, ha sido correctamente establecida, pues no se puede reconocer domicilios inexistentes;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR INFUNDADO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el recurso de apelación interpuesto por don VÍCTOR URBINA PAREDES contra la Carta de fecha 05 de noviembre de 2015 que le comunica imposibilidad de atender su solicitud de Certificado Domiciliario, tramitada en el Expediente N° 10272-2015 en la Municipalidad Distrital de La Victoria, respecto del domicilio que el mismo recurrente formuló como "calle Paul Harris N° 1703, La Victoria", domicilio inexistente.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.